



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-02305402-APN-SC#INAES - REPORTES DE OPERACIONES SOSPECHOSAS

REPORTES DE OPERACIONES SOSPECHOSAS

Instrucciones particulares

Para cada reporte se informarán los datos que corresponda según el detalle que se describe a continuación, discriminando si se trata de una operación sospechosa de lavado de activos o de financiación de terrorismo:

En caso que en los puntos 1.2, 1.3, 1.4 o 1.6 se informe la opción “Otros”, la entidad deberá dar precisiones sobre el particular.

En el caso que la entidad no haya presentado ROS en el trimestre que se informa, deberá declarar en el punto 1.7 tal situación.

1.1 Importe

Se incluirá el monto correspondiente por cada reporte remitido trimestralmente.

1.2. Tipo de persona

TABLA TIPO DE PERSONA

Código	Descripción
0001	-Personas Físicas
0002	-Sociedad Anónima / Sociedad de Responsabilidad Limitada
0003	-Sociedades Extranjeras
0004	-Otras sociedades incluidas en la Ley de Sociedades Comerciales / Sociedades del Estado
0005	-Cooperativas
0006	-Fideicomisos
0007	-Mutuales
0008	-Asociaciones civiles y Fundaciones

0009 -Otros (Sociedad de Hecho / Sociedad Accidental o en participación/ Agrupación en Colaboración / Sociedades civiles / Organismo
--

1.3. Actividad

TABLA TIPO DE ACTIVIDAD

Código Descripción
000 - Personas Físicas
001 – Socio/asociado
002 – No socio
003 – Monotributista
004 – Empleado/a en relación de dependencia
005 – Otros
006 - Personas Jurídicas
007 – Servicios Bursátiles
008 – Servicios Financieros
009 – Servicios de Seguros
010 – Otros

1.4. Instrumento

TABLA TIPO DE OPERATORIA

Código Descripción
01- Acuerdo fiduciarios
02 -Aportes de capital
03- Caja de ahorros
04- Caja de seguridad
05- Cancelación anticipada de créditos
06- Caucciones de títulos públicos
07 -Cesión de derechos de fideicomisos
08 -Cheques
09 -Comercio exterior
10- Compra/venta
11- Cuenta Comitente
12- Cuenta corriente
13- Cuenta custodia
14- Cuenta títulos
15- Donación

16 -Importaciones
17 -Ingreso de divisas
18 -Ingresos no declarados
19 -Mutuos
20- Operaciones bursátiles
21- Orden de pago
22 - P. prendario
23 - Pagaré
24 - Plazo fijo
25 – Gestión de Préstamos
26 - Recaudaciones
27 - Reconocimiento de deuda y cesión de derechos
28 - Retiros en efectivo
29 - Seguro de capitalización
30 - Seguro
31 - Tarjetas de crédito
32 - Tenencia accionaría
33 - Tenencia de moneda extranjera
34 - Títulos cooperativos de capitalización -TICOCA
35 - Títulos públicos
36 - Transferencia
37 - Venta de acciones
38 - A.E.M con fondos propios
39 - A.E.M. con ahorros provenientes de asociados.
40 - Créditos.
41 - Otros

1.5. Región geográfica

TABLA TIPO DE REGIÓN GEOGRÁFICA

Código Concepto
01- CABA: Ciudad Autónoma de Buenos Aires
02- Región Central: integrada por las Provincias de Córdoba y Santa Fe.
03- Región de Cuyo: integrada por las Provincias de La Rioja, Mendoza, San Juan y San Luís
04 -Región Pampeana: integrada por las Provincias de Buenos Aires y La Pampa
05- Región Patagónica: integrada por las Provincias del Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
06 -Región del Litoral: integrada por las Provincias de Corrientes, Entre Ríos y Misiones
07- Región Norte, integrada por las Provincias de Catamarca, Chaco, Formosa, Jujuy, Salta, Santiago del Estero y Tucumán.

1.6.

Tipología Reportada

TABLA DE TIPOLOGIA REPORTADA

Código	Descripción
01-	Los montos, tipos, frecuencia y naturaleza de las operaciones que realicen los clientes que no guarden relación con los antecedentes y la actividad económica de ellos.
02-	Los montos inusualmente elevados, la complejidad y las modalidades no habituales de las operaciones que realicen los clientes.
03-	Cuando transacciones de similar naturaleza, cuantía, modalidad simultaneidad, hagan presumir que se trata de una operación fraccionada a los efectos de evitar la aplicación de los procedimientos de detección y/o reporte de las operaciones.
04-	Ganancias o pérdidas continuas en operaciones realizadas repetidamente entre las mismas partes.
05-	Cuando los clientes se nieguen a proporcionar datos o documentos requeridos por las entidades o bien cuando se detecte que la información suministrada por los mismos se encuentre alterada
06-	Cuando el cliente no da cumplimiento a la presente Resolución u otras normas de aplicación en la materia.
07-	Cuando se presenten indicios sobre el origen, manejo o destino ilegal de los fondos utilizados en las operaciones, respecto de los cuales el sujeto obligado no cuente con una explicación.
08-	Cuando el cliente exhibe una inusual despreocupación respecto de los riesgos que asume y/o costos de las transacciones incompatible con el perfil económico del mismo.
09-	Cuando las operaciones involucren países o jurisdicciones considerados “paraísos fiscales” o identificados como no cooperativos por el Grupo de Acción Financiera Internacional.
10-	Cuando existiera el mismo domicilio en cabeza de distintas personas jurídicas o cuando las mismas personas físicas revistieren el carácter de autorizadas y/o apoderadas en diferentes personas de existencia ideal, y no existiere razón económica o legal para ello, teniendo especial consideración cuando alguna de las compañías u organizaciones estén ubicadas en paraísos fiscales y su actividad principal sea la operatoria “off shore”.
11-	Integraciones de capital social por montos significativos sin contar con documentación respaldatoria sobre el origen de los fondos.
12-	Depósitos y saldos mensuales obrantes en las cuentas de titularidad de los asociados, en moneda nacional o extranjera, por importes significativos que resultan inconsistentes con la documentación de respaldo.
13-	Representantes y/o empleados del Sujeto Obligado que presenten un crecimiento repentino y/o inusual de sus operatorias de depósitos o préstamos otorgados en condiciones más favorables o ventajosas que el resto de los asociados.
14-	Aportes de los asociados o depósitos de cheques, en las cuentas bancarias del Sujeto Obligado, cuyos firmantes son explotaciones agropecuarias o provienen de actividades disímiles a su actividad declarada y/u objeto social.
15-	Aportes de capital recibidos en efectivo o mediante transferencias provenientes de cuentas bancarias de países o áreas internacionalmente consideradas por el GRUPO DE ACCION FINANCIERA INTERNACIONAL como paraísos fiscales o no cooperativos.

16- Pagos anticipados y/o imprevistos de préstamos, sin que exista una explicación razonable del origen del dinero.
17- Apertura de cuentas en las que ingresan fondos provenientes de instituciones financieras, manteniéndolos por un corto período de tiempo y transfiriéndolos posteriormente.
18- Cuentas que — estando inactivas por un largo período — comienzan repentinamente a recibir depósitos por grandes importes; o que se utilizan esporádicamente para la recepción de los mismos.
19- Cuentas que reciben o transfieren fondos cuando el titular de la misma se encuentra implicado en investigaciones o procesos judiciales, por hechos que guardan relación con la legitimación de ganancias ilícitas.
20- Asociados que mantienen un elevado número de cuentas operativas, sin que sus actividades personales o comerciales lo justifiquen, o cuando la totalidad de los fondos depositados en ellas no guarde relación con la actividad declarada por el titular.
21- Asociados que mantienen cuentas con saldos importantes y que se mantienen inactivas por un largo período de tiempo.
22- Solicitudes de préstamos garantizados por un aval emitido por una entidad financiera extranjera o por cheques de terceros.
23- Pagos de préstamos por parte de los asociados utilizando cheques de terceros.
24- Cualquier otra operación que por sus características, monto y/o forma de realización puedan configurar indicios de Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo.
25- Operaciones de estructuración en la salida de fondos de las cuentas corrientes bancarias, de titularidad del Sujeto Obligado.
26- Importantes movimientos de fondos depositados en cuentas de terceras personas vinculadas, a fin de transferir, adquirir y/o cancelar productos financieros con el objeto de dificultar la identificación y seguimiento del dinero.
27- Liquidación de operaciones de venta de cereales, otros productos agropecuarios u otros bienes en general, por montos elevados a asociados de la entidad, cuyo perfil no se corresponde con los montos liquidados (por ejemplo, por revestir la calidad de adherido al “régimen impositivo simplificado monotributo”).
28- Otros.

1.7.

Reporte Negativo de Operaciones Sospechosas.

001- Declaro no haber presentado, ante la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA, REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS de Lavado de Activos y/o de Financiación del Terrorismo en el trimestre (MES/MES).
